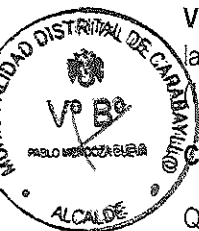




ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2024/MDC

Carabayllo, 25 de noviembre de 2024



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aprobación de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Formación Empresarial (IFE) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Carta Magna establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, por lo que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.



Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2 del artículo 73 de la Ley antes mencionada, preceptúa que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en: Educación, cultura, deporte y recreación.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, así como la universalización de la educación básica. Asimismo el literal e) del artículo 21° de la precitada ley, precisa que es función del Estado garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo permanente.



Que, la Ley N° 30968 que promueve la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a través de los Gobiernos Locales, en su artículo único modifica el artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 22. Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria".





Que, con trámite E2319681, el Instituto de Formación Empresarial (IFE) remite a la Municipalidad Distrital de Carabayllo su interés de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las partes, a fin de brindar 200 semibecas anuales.

Que, mediante Informe N° 111-2023-GDELT/MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo remite los actuados a la Gerencia Municipal, indicando que se impulse el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, con Informe 79-2023-GATR/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas traslada los documentos a la Gerencia Municipal recomendando modificar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Formación Empresarial- IFE y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, mediante Informe N° 460-2023-SGCPM/GAF/MDC, la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza remite los documentos a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social señalando que de acuerdo al ROF de esta entidad edil, la función de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social es velar por el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de los Estadios Municipales.

Que, con Informe N° 002-2024-GDHS/MDC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social concluye que es favorable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Formación Empresarial- IFE y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, mediante Informe N° 024-202-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite los actuados a la Gerencia Municipal indicando que es viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Formación Empresarial- IFE y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Informe N° 093-2024-GDELT/MDC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social traslada los documentos a la Gerencia Municipal remite la vigencia de poder actualizada y la Resolución otorgada por el Ministerio de Educación en favor del IFE.

Que, mediante Informe N° 179-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable con respecto a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Formación Empresarial (IFE) y la municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Carta N° 04-2024-CEDyR/MDC, el Presidente de la Comisión de Educación, Deporte y Recreacional solicitan a la brevedad posible, se incluya la autorización del Ministerio de Educación o de la Dirección Regional de Educación/Dirección de la GEL correspondiente. Esta autorización es fundamental para asegurar el correcto funcionamiento de nuestra Institución Educativa y la implementación de este convenio.

Que, mediante Memorando N° 1553-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal traslada el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo a efecto de gestionarse la documentación que viene siendo requerida.

Que, con Oficio N° 111-2024-GDELT/MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo solicita la presentación de la autorización de apertura y funcionamiento emitida por el Ministerio de Educación o de la Dirección Regional de Educación de la UGEL, que la clasifica como unidad de gestión educativa local, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la Institución y continuar con el trámite del Convenio.

Que, mediante Informe N° 156-2024-GDELT/MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo traslada la documentación enviada por el IFE, en el cual se confirma que la institución cuenta con la autorización necesaria para su apertura y funcionamiento, emitida por el Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación UGEL. Este respaldo legal no solo valida la operación del IFE como unidad de gestión educativa, sino que también le otorga la capacidad para seguir adelante con los trámites de dicho convenio. Además, permite corroborar la adecuada clasificación y los permisos obtenidos demuestran el compromiso del IFE con la calidad educativa y su



disposición para colaborar con entidades públicas en la formación de la comunidad, Por lo tanto, recomienda continuar con trámites correspondientes.

Que, con Memorando N° 1643-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para que sea elevado al Concejo Municipal para su trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 04-2024-CEPP/MDC, la Comisión de Educación, Juventud, Deporte y Recreación recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto de Formación Empresarial (IFE) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Formación Empresarial (IFE) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego o quien haga sus veces.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
PEDRO RIVADENEIRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

